

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 14 JUN 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-000711/2021, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica N° 185/2021, tendiente a la **"PROVISIÓN DE 7200 TN DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO"**, para la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Obras Viales solicita la subasta electrónica inversa para la **"PROVISIÓN DE 7200 TN DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO"**, para la Dirección de Obras Viales, con un presupuesto oficial de Pesos, doscientos quince millones doscientos ochenta mil (\$215.280.000,00), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.995.-----

QUE a fs. 13 obra la autorización de la Secretaría de Desarrollo;-----

QUE a fs. 36 la Dirección de Contaduría visa los pliegos de fs. 15/26.-----

QUE a fs. 37 obra la autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-

QUE a fs. 44 obra Nota Aclaratoria N° 1 que se proroga la subasta para el día 23/04/2021 y se anexa Pliego de Especificaciones Técnicas particulares que rectifica el publicado.-----

QUE a fs. 45, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

QUE a fs. 46 una vez finalizada la Subasta Electrónica Inversa, se procesaron automáticamente los lances recibidos, ordenando a los postores del renglón solicitado según el monto de sus ofertas, generando electrónicamente un informe final de subasta, el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del oferente participante: AFEMA S.A. Sin perjuicio de esta



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente que resulto primero en orden de prelación (fs. 47);-----

QUE a fs. 48/62, se procedió a receptor la documentación de la firma a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;-----

QUE a fs. 65 la Dirección de Obras Viales emite informe técnico manifestando que "La empresa AFEMA S.A. cumple con lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones Particulares, además el precio cotizado corresponde a un precio de valor actual de mercado";-----

QUE del examen de los aspectos formales de cada una de las ofertas, en cuanto a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

QUE a fs. 68, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 70, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000375, de fecha 11/05/2021;-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Art. 11 de la Ordenanza N° 12995, la Subasta Electrónica N° 185/2021, tendiente a la "**PROVISIÓN DE 7200 TN DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO**", para la Dirección de Obras Viales a favor de la firma AFEMA S.A – CUIT N° 30-59875257-1, por ser el único oferente, por un total Pesos, doscientos quince millones doscientos ochenta mil (\$215.280.000,00), conforme



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

cantidades y precios indicados en Planilla de Cotización. (fs. 51).-----

ARTÍCULO 2º/- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0007-000375, de fecha 11/05/2021:-----
Proveedor: 4876 - AFEMA S.A. - CUIT N° 30-59875257-1

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.1	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos	\$215.280.000,00
	- Bienes de Consumo	
	Total.....	\$215.280.000,00

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

N° 000135

ev

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

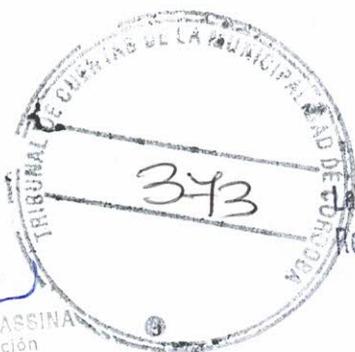
TRIBUNAL DE CUENTAS	
17 JUN 2021	
REVIS.	
SECRETARIO	
PROFESOR	
ESTR.	

[Signature]
 Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

01 JUL 2021

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 135/2021, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *e nota*



[Signature]
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *e nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *e nota*